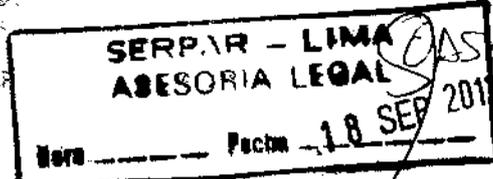


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



GA
CCI
AL (folios)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 246-2012

Lima,

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto: El Informe Nº 113-2012/SERPAR-LIMA/OAL-UAJ/MML, de fecha 03 de setiembre de 2012, sobre el Estado Situacional del Proceso Judicial Nº 02433-2012 iniciado por REDICE S.A.C. contra SERPAR-LIMA, sobre Medida Cautelar Innovativa.

18 SET 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 116 -2012, de fecha 27 de marzo de 2012, se resolvió declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa REDICE S.A.C. contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 001-2012/SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de Cortadoras de Césped Profesional" quedando agotada la vía administrativa.

Que, mediante Resoluciones Nº 01 y Nº 02 emitidas por el Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima dentro del Proceso Judicial Nº 02433-2012 iniciado por REDICE S.A.C. contra SERPAR-LIMA, sobre Medida Cautelar Innovativa se concedió Medida Cautelar a favor de la citada empresa, ordenándose a SERPAR-LIMA deje sin efecto provisionalmente en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General Nº 116 -2012, de fecha 27 de marzo de 2012.

Que, mediante Resolución Nº 03, de fecha 17 de agosto de 2012, el citado Juzgado ha resuelto declarar la improcedencia de los Recursos de Apelación interpuestos por SERPAR-LIMA contra las Resoluciones Nº 01 y Nº 02 del Cuaderno Cautelar, ordenándose al Servicio de Parques de Lima dé cumplimiento al mandato del Juzgado ejecutando la medida.

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, en tal sentido, debe dejarse sin efecto provisionalmente en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General Nº 116 -2012, de fecha 27 de marzo de 2012, por haberlo dispuesto así el Órgano Jurisdiccional, dejándose sin efecto además cualquier acto posterior emitido a la Resolución de Gerencia General Nº 116 -2012 hasta los resultados del proceso principal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23º de la Ordenanza Nº 758-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR-LIMA, contando con las visaciones de la Gerencia Administrativa y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO provisionalmente en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General Nº 116 -2012, de fecha 27 de marzo de 2012, por haberlo dispuesto así el Órgano Jurisdiccional, dejándose sin efecto además cualquier acto posterior emitido a la Resolución de Gerencia General Nº 116-2012 hasta los resultados del proceso principal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Administrativa y a la Oficina de Asesoría Legal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Transcripción Nº...
A: Asesoría Legal, el cumplimiento de la presente Resolución.
Para Conocimiento y fines cumple con...
Transmitir...
Nº... de fecha...
...
Natalio Sánchez 220 Of. 801 - Jesús María Telf.: 433-1635 / 433-1546 Fax: 433-1550

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Glória Chavez Idrogo
GERENTE GENERAL (R)
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

